C I R C U L A R CSJRIC25-0032

Fecha:	14 de mayo de 2024
Para:	Servidores judiciales del Distrito judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda
	Estudiantes facultad de derecho
	Facultades de derecho Universidad Libre Seccional Pereira, Fundación Universitaria del Área Andina de Pereira y Universidad Autónoma de las Américas
	Abogados y egresados que hayan iniciado su carrera de derecho después del 28 de junio de 2018
	Comunidad en general
De:	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Asunto:	*"Acuerdo PCSJA25-12298 del 9 de mayo de 2025 Inicio a las inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2025-II"*

De manera atenta nos permitimos remitir y divulgar el Acuerdo PCSJA25-12298 del 09 de mayo de 2025, suscrito por el doctor Jorge Enrique Vallejo Jaramillo presidente del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se inicia la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la ley 1905 de 2018-Aplicación 2025-II, que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2025, siempre que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

a. Egresados que **culminaron sus estudios de derecho** siempre que hayan iniciado su carrera de derecho después del 28 de junio de 2018.

b. Abogados que **obtuvieron el título** de una institución de educación superior reconocida oficialmente, que iniciaron sus estudios de derecho después del 28 de junio de 2018.

c. Abogados **cuyo título haya sido otorgado por institución de educación superior extranjera**, que hayan iniciado su carrera después del 28 de junio de 2018; siempre y cuando cuenten con la resolución de convalidación, como abogado, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

d. Egresados y abogados **que hayan reprobado** el examen de Estado de la Ley 1905 de 2018.

Apertura de la etapa de inscripciones: La etapa de inscripción al examen de Estado 2025-II señalado en la Ley 1905 de 2018 se llevará a cabo, desde las **cero horas (0:00) del día 12 de mayo de 2025, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del día 27 de junio de 2025**.

Se dará soporte técnico vía correo electrónico, durante el periodo en que esté abierta la respectiva fase, en días hábiles entre el horario de ocho horas (08:00) hasta las diecisiete horas (17:00), a través de la dirección de correo electrónico csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

Inscripción: Quienes cumplan los requisitos deberán registrarse con usuario y contraseña en la aplicación SIRNA (Ley 1905 de 2018) a través del link https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/LEY19052018.aspx y luego diligenciar el formulario en "Nueva inscripción" con la siguiente información:

1. Población a que pertenece (egresado, graduado en Colombia o graduado en el extranjero).
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Fecha de vigencia, para el caso de cédula de extranjería o Permiso de Protección Temporal (PPT).
4. Fecha de nacimiento

5. Nombres y apellidos como aparecen en el documento de identidad (sin tildes, sin caracteres especiales).
6. Género.
7. Correo electrónico de notificación.
8. Número celular.
9. Fecha de inicio de la carrera de derecho (dd/mm/aaaa)
10. Fecha de grado (dd/mm/aaaa).
11. Nombre y sede de la institución de educación superior de grado.
12. Manifestación de situaciones administrativas que tengan incidencia en la fecha de inicio de la carrera de derecho (Homologación2, transferencia o convalidación3
13. Discapacidades
14. Ciudad de presentación del examen

Solicitud de eliminación de la inscripción: Para desistir de la inscripción a la Aplicación 2025-II, el usuario deberá solicitar la eliminación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la lista inicial de admitidos/inadmitidos, enviando un correo a regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto: "**ELIMINACIÓN INSCRIPCIÓN 2025-II + número de cédula**"

Para mayor ilustración podrán consulta el Acuerdo PCSJA24-12298 del 9 de mayo de 2025 en el siguiente hipervínculo (Consulte aquí)

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/Srb
Revisó: Manuel Fernando Gómez Arenas